

RESOLUCIÓN 6624 DE 2012

(septiembre 27)

Diario Oficial No. 48.571 de 2 de octubre de 2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [31](#) de la Resolución 2240 de 2014>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [0001](#) del 2 de enero de 2012 y la Resolución número [0976](#) del 27 de febrero de 2012, por las cuales se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [31](#) de la Resolución 2240 de 2014, 'por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.099 de 21 de marzo de 2014.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por los artículos [211](#), [216](#) y [217](#) de la Constitución Política; [12](#) de la Ley 80 de 1993; [37](#) del Decreto 2150 de 1995; [110](#) del Decreto 111 de 1996; [9o](#), [10](#) y [12](#) de la Ley 489 de 1998; Ley [1150](#) de 2007, Decreto 4890 de 2011; Ley [1474](#) de 2011, Decreto-ley [019](#) de 2012; Decreto [0734](#) de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [0001](#) del 2 de enero de 2012, modificada por las Resoluciones número [0976](#) del 27 de febrero de 2012 y número 3467 del 4 de junio de 2012, se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que en el Título VII artículo [7o](#) de la Resolución número 0001 del 2 de enero de 2012, modificado por el artículo [6o](#) de la Resolución número 0976 del 27 de febrero de 2012, se estableció que:

“Serán ordenadores del gasto de las obligaciones contraídas con cargo a contratos o convenios suscritos por el Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General del Ministerio en cada unidad ejecutora, los siguientes funcionarios:

Comando General de las Fuerzas Militares	Directora Administrativa y Financiero
Gestión General	Director de la Dirección Administrativa
Ejército Nacional	Jefe Logístico del Ejército Nacional Jefe de Ingenieros Militares cuando se trate de enajenación y gravamen de inmuebles
Armada Nacional	Jefe de Operaciones Logísticas Director de Economía y finanzas
	Director de Personal
Fuerza Aérea	Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea
Dirección General de Sanidad Militar y de las Fuerzas	Director General de Sanidad Militar
Dirección General Marítima	Director General
Justicia Penal Militar	Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar
Fondelibertad	Director Operativo para la Defensa de la Libertad Personal”

Que el Ejército Nacional, mediante Oficio número 20124000877311 MDN-CGFM-CE-JEM-JELOG de fecha 21 de agosto de 2012, solicita la presente modificación, en el sentido de indicar los ordenadores de pago cuando es la Agencia de Compras Ubicada en Fort Lauderdale la que contrata para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [31](#) de la Resolución 2240 de 2014> Modificar parcialmente la Primera Parte de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2012 en el Título VII artículo [7o](#), modificado por el artículo [6o](#) de la Resolución número 0976 del 27 de febrero de 2012, el cual quedará así:

TÍTULO VII

ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO

Artículo 7o. Refrendación, obligaciones y órdenes de pago. De conformidad con lo previsto en el artículo [110](#) del Decreto 111 de 1996, serán ordenadores del gasto los mismos servidores públicos en quienes se delega competencia de contratación mediante la presente resolución.

Serán ordenadores del gasto de las obligaciones contraídas con cargo a contratos o convenios suscritos por el Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General del Ministerio y de las contrataciones de la Agencia de Compra ubicada en Fort Lauderdale, en cada Unidad Ejecutora, los siguientes funcionarios:

Comando General de la Fuerzas Militares	Directora Administrativa y Financiero
Gestión General	Director de la Dirección Administrativa
Ejército Nacional	Jefe Logístico del Ejército Nacional Jefe de Ingenieros Militares cuando se trate de enajenación y gravamen de inmuebles
Armada Nacional	Jefe de Operaciones Logísticas Director de Economía y finanzas
Fuerza Aérea Colombiana	Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea
Dirección General de Sanidad Militar y de las Fuerzas	Director General de Sanidad Militar
Dirección General Marítima	Director General
Justicia Penal Militar	Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar
Fondelibertad	Director Operativo para la Defensa de la Libertad Personal”

En aquellos casos en los cuales las unidades ejecutoras tramiten actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto que no obligue la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para reconocer y ordenar el pago de gastos propios de sus funciones, los siguientes funcionarios:

- Secretario General del Ministerio de Defensa
- Director de la Dirección Administrativa de la Gestión General
- Jefe, Director de Desarrollo humano o de personal o quien haga sus veces
- Jefe o Director de Prestaciones Sociales o quien haga sus veces
- Jefe o Director de Veteranos y Bienestar Sectorial o quien haga sus veces
- Comandante del Batallón Fluvial de Infantería de Marina número 30
- Comandante del Batallón Fluvial de Infantería de Marina número 2
- Los correspondientes delegatarios contractuales, cuando se trate de las unidades operativas mayores o menores que ejecuten presupuesto.

Serán competentes para autorizar, legalizar y reembolsar los gastos de las cajas menores según la cuantía y finalidad autorizada, los mismos delegatarios en cada unidad ejecutora indicados en el Título II de la presente resolución teniendo en cuenta que guarden relación con sus funciones y este de acuerdo a la cuantía delegada. El delegatario correspondiente, deberá cumplir lo dispuesto en el Manual de procedimientos financieros en lo relacionado a la apertura, reembolso y legalización de las cajas menores.

PARÁGRAFO 1o. Cuando trate de obligaciones a cargo del Ministerio en virtud de ejecución de la apropiación Transferencia, Gestión General, Rubro Sentencias y Conciliaciones, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, será el competente para comprometer, ordenar el gasto y autorizar el pago y expedir los actos administrativos de reconocimiento de las

sumas originadas en sentencias en contra de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional, proferidas por las jurisdicciones contencioso-administrativo y ordinaria o autoridades competentes nacionales e internacionales y en los acuerdos conciliatorios efectuados ante los despachos y autoridades respectivas.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [31](#) de la Resolución 2240 de 2014> La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [31](#) de la Resolución 2240 de 2014> Las demás estipulaciones de las Resoluciones número [0001](#) del 2 de enero de 2012, número [0976](#) del 27 de febrero de 2012 y número 3467 del 4 de junio de 2012, que no hayan sido modificadas expresamente por la presente resolución, continúan vigentes.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2012.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

